	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO	FORMATO – R.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	RECEPCIÓN PROPUESTA	Pág. 1 de 1

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. IETCM-RC-08-2026,
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2026
HORA: 09:00 AM

OBJETO: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA.

HORA	FECHA	PROPONENTE	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DE QUIEN RECIBE
8 12	13/10/26	ARTESCO	CSM VALERO	

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
yrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO
Ciudad

Asunto: Proceso No. IETCM-RC-08-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA.

ARTESCO S.A
NIT: 890.011.022-4
CALLE: 17 No 3-78 CENTRO

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafeteria
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO
Ciudad

Asunto: Proceso No. IETCM-RC-08-2026

Objeto: **ADQUISICIÓN POR COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA.**

Respetados señores:

El suscrito **EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.110.530.862 de Ibagué, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.
10. Que la presente propuesta consta de (46) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

FIRMA DEL PROPONENTE_____
EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ
C.C. No 1.110.530.862 DE IBAGUE
ARTESCO S.A
NIT: 809.011.022-4
DIRECCION: CALLE 17 No 3-78 CENTRO
CELULAR: 315 8792808
CORREO: administrador@artesco.com.co

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

La adquisición por compra de Productos de Papelería, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantiza el normal funcionamiento, la atención adecuada y oportuna a la comunidad educativa.

Objetivo Específico:

Asegurar las condiciones y materiales en las labores administrativa y académica, para el óptimo desarrollo de las actividades en cada dinámica.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LÁPIZ MIRADO # 2 1790161 ***	UNIDAD	138
2	LAPICERO OFFI - ESCO 0.7 FINO NEGRO OE-076/077 F	UNIDAD	66
3	LAPICERO OFFI - ESCO 0.7 FINO ROJO OE- 076F	UNIDAD	36
4	MARCAD EDDING 363 BORR RECARG NEGRO	UNIDAD	45
5	MARCAD EDDING 363 BORR RECARG ROJO	UNIDAD	45
6	RESALTAD, FABER 49 FLUORESC VERDE	UNIDAD	16
7	RESALTAD, FABER 49 FLUORESC AMARILLO	UNIDAD	16
8	RESALTAD, FABER 49 FLUORESC FUSCIA	UNIDAD	16
9	CORRECTOR LÁPIZ FABER 9 ML	UNIDAD	45
10	TAJALÁPIZ METÁLICO X 24 AG1002LS	UNIDAD	6

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

11	BORRAD TABLERO ESPUMA T-29	UNIDAD	45
12	CARPE LEG OFI ECONO PLÁSTICA C/GAN PAPPYER/PRIMAVERA	UNIDAD	45
13	CINTA TRANSP CELLUX 48X100 MTS	UNIDAD	12
14	REGLA ALUMINIO 30 CM P730P ECONIMICA/DIVERCLASS DC 18	UNIDAD	45
15	CAJA ARCHIVO X-200 C-620	UNIDAD	40
16	PERFORADOR OFFI -ESCO OE-345	UNIDAD	2
17	BORRAD NATA 624	UNIDAD	132
18	PEGANTE SI PEGA LIQUIDO 250 G.	UNIDAD	6
19	BANDERITA FLUORESCENTE X5 KIT	KIT	3
20	PAPEL FOTOC CARTA REPORT 75	UNIDAD	70
21	PAPEL FOTOC OFICIO SCRIBE 75 GR	UNIDAD	20
22	SACAGANCHOS TRITON	UNIDAD	2
23	CLIP COLORES CLIC KIT X100 No.CM0001 PLASTIFICADO	PAQUETE	4
24	COSED STUDMARK ALICATE 4350 26/6 METÁLICA 25 HJS	UNIDAD	2
25	GANCHO COSED METACOLOR 26/6 GALV x 5000	UNIDAD	3
26	TABLERO ACRÍLICO 1.20 X 0.80 MARC/METÁLICO	UNIDAD	2
27	TABLERO CORCHO 60 X90 MARCO METÁLICO	UNIDAD	3
28	LIBRO ACTAS 200F PASTA DURA	UNIDAD	8
29	LIBRO ACTAS 100F PASTA DURA	UNIDAD	5
30	PAPEL KRAFT RLL X60 PGDAS 20KL	UNIDAD	1
31	PAPEL KRAFT RLL X36"PGDAS 90CM ALTO X148 METROS 8KL 60	UNIDAD	1
32	FOAMI PLIEGO ESCARCHADO	UNIDAD	10
33	PLASTILINA PARCHESITO LARGA X13	UNIDAD	12
34	PAPEL BOND 60 GR 70X100	UNIDAD	20
35	CINTA ENMAS 48 X 40 YD 563C2" X 40 CELLUX	UNIDAD	4
36	SILICONA LIQUIDA X250 ML OFFI ESCO OE-193	UNIDAD	2
37	BLOCK IRIS CTA ART KIDS X 35 HJINPAPELES	UNIDAD	6
38	MARCAD KORES BORRABLE X6	UNIDAD	2
39	TONER RICOH ORIGINAL 601	UNIDAD	2
40	TONER RICOH 301 ORIGINAL	UNIDAD	1
41	CUAD 105 80-2 VIP ***	UNIDAD	47
42	TINTA EDDING BT-30 MARCAD RECA NEGRO	UNIDAD	45
43	TINTA EDDING BT-30 MARCAD RECA ROJO	UNIDAD	45
44	FOAMI PLIEGO 70X90	UNIDAD	10

Nota: Cada producto adquirido debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

Lugar de Entrega:

Sede Principal de la Institución Educativa, ubicada en la calle 3 No. 4-33 Barrio Lorenzo Urueña en Venadillo – Tolima.

Población Beneficiaria:

Plazo: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

Código de la UNSPSC:

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Producto	Código Producto
Papel de imprenta y papel de escribir	14111500
Suministros de dibujo	44111800
Suministros de escritorio	44121600
Instrumentos de escritura	44121700

FIRMA DEL PROPONENTE_____
EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ
C.C. No 1.110.530.862 DE IBAGUE
ARTESCO S.A
NIT:809.011.022-4
DIRECION:CALLE 17 No 3-78 CENTRO
CELULAR: 315 8792808
CORREO: administrador@artesco.com.co

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	LÁPIZ MIRADO # 2 1790161 ***	UNIDAD	138	800	110.400
2	LAPICERO OFFI - ESCO 0.7 FINO NEGRO OE-076/077 F	UNIDAD	66	482	31.812
3	LAPICERO OFFI - ESCO 0.7 FINO ROJO OE- 076F	UNIDAD	36	482	17.352
4	MARCAD EDDING 363 BORR RECARG NEGRO	UNIDAD	45	4.633	208.485
5	MARCAD EDDING 363 BORR RECARG ROJO	UNIDAD	45	4.633	208.485
6	RESALTAD, FABER 49 FLUORESC VERDE	UNIDAD	16	1.850	29.600
7	RESALTAD, FABER 49 FLUORESC AMARILLO	UNIDAD	16	1.850	29.600
8	RESALTAD, FABER 49 FLUORESC FUSCIA	UNIDAD	16	1.850	29.600
9	CORRECTOR LÁPIZ FABER 9 ML	UNIDAD	45	1.600	72.000
10	TAJALÁPIZ METÁLICO X 24 AG1002LS	UNIDAD	6	4.530	27.180
11	BORRAD TABLERO ESPUMA T-29	UNIDAD	45	1.365	61.425
12	CARPE LEG OFI ECONO PLÁSTICA C/GAN PAPPYER/PRIMAVERA	UNIDAD	45	2.220	99.900
13	CINTA TRANSP CELLUX 48X100 MTS	UNIDAD	12	3.600	43.200
14	REGLA ALUMINIO 30 CM P730P ECONIMICA/DIVERCLASS DC 18	UNIDAD	45	1.600	72.000
15	CAJA ARCHIVO X-200 C-620	UNIDAD	40	3.520	140.800
16	PERFORADOR OFFI -ESCO OE-345	UNIDAD	2	8.600	17.200
17	BORRAD NATA 624	UNIDAD	132	210	27.720
18	PEGANTE SI PEGA LIQUIDO 250 G.	UNIDAD	6	3.250	19.500
19	BANDERITA FLUORESCENTE X5 KIT	KIT	3	1.190	3.570
20	PAPEL FOTOC CARTA REPORT 75	UNIDAD	70	12.900	903.000
21	PAPEL FOTOC OFICIO SCRIBE 75 GR	UNIDAD	20	15.549	310.980
22	SACAGANCHOS TRITON	UNIDAD	2	1.650	3.300
23	CLIP COLORES CLIC KIT X100 No.CM0001 PLASTIFICADO	PAQUETE	4	900	3.600
24	COSED STUDMARK ALICATE 4350 26/6 METÁLICA 25 HJS	UNIDAD	2	17.600	35.200
25	GANCHO COSED METACOLOR 26/6 GALV x 5000	UNIDAD	3	2.450	7.350
26	TABLERO ACRÍLICO 1.20 X 0.80 MARC/METÁLICO	UNIDAD	2	101.400	202.800
27	TABLERO CORCHO 60 X90 MARCO METÁLICO	UNIDAD	3	72.800	218.400
28	LIBRO ACTAS 200F PASTA DURA	UNIDAD	8	11.500	92.000
29	LIBRO ACTAS 100F PASTA DURA	UNIDAD	5	8.645	43.225

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

30	PAPEL KRAFT RLL X60 PGDAS 20KL	UNIDAD	1	194.800	194.800
31	PAPEL KRAFT RLL X36"PGDAS 90CM ALTO X148 METROS 8KL 60	UNIDAD	1	52.900	52.900
32	FOAMI PLIEGO ESCARCHADO	UNIDAD	10	4.925	49.250
33	PLASTILINA PARCHESITO LARGA X13	UNIDAD	12	2.700	32.400
34	PAPEL BOND 60 GR 70X100	UNIDAD	20	430	8.600
35	CINTA ENMAS 48 X 40 YD 563C2" X 40 CELLUX	UNIDAD	4	7.500	30.000
36	SILICONA LIQUIDA X250 ML OFFI ESCO OE-193	UNIDAD	2	6.400	12.800
37	BLOCK IRIS CTA ART KIDS X 35 HJINPAPELES	UNIDAD	6	4.000	24.000
38	MARCAD KORES BORRABLE X6	UNIDAD	2	8.100	16.200
39	TONER RICOH ORIGINAL 601	UNIDAD	2	468.000	936.000
40	TONER RICOH 301 ORIGINAL	UNIDAD	1	109.200	109.200
41	CUAD 105 80-2 VIP ***	UNIDAD	47	3.950	185.650
42	TINTA EDDING BT-30 MARCAD RECA NEGRO	UNIDAD	45	14.700	661.500
43	TINTA EDDING BT-30 MARCAD RECA ROJO	UNIDAD	45	14.700	661.500
44	FOAMI PLIEGO 70X90	UNIDAD	10	2.200	22.000

SUBTOTAL GRAVO 19%	**5.770.434**
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	**296.050**
IVA 19%	**1.096.382**
VALOR TOTAL	**7.162.866**

PRODUCTO EXENTO DE IVA ***

FIRMA DEL PROPONENTE_____
EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ
C.C. No 1.110.530.862 DE IBAGUE
ARTESCO S.A
NIT:809.011.022-4
DIRECION:CALLE 17 No 3-78 CENTRO
CELULAR: 315 8792808
CORREO: administrador@artesco.com.co

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafeteria
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO
Ciudad

Asunto: Proceso No. IETCM-RC-08-2026

Objeto: **ADQUISICIÓN POR COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA.**

NOTA ACLARATORIA:

En el momento de ser adjudicado el contrato, les informamos que el **PAPEL FOTOCOPIA CARTA Y PAPEL FOTOCOPIA OFICIO DE 75 GR**, se entregara la marca que en el momento tengamos de inventario, producto que tiene las misma características lo que cambia es el empaque.

Agradecemos la atención prestada.

FIRMA DEL PROPONENTE_____
EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ
C.C. No 1.110.530.862 DE IBAGUE
ARTESCO S.A
NIT: 809.011.022-4
DIRECCION: CALLE 17 No 3-78 CENTRO
CELULAR: 315 8792808
CORREO: administrador@artesco.com.co

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2026 - 17:09:25
Recibo No. S001535728, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2ZCwMwPc7z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARTESCO S.A.
Nit : 809011022-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 147667
Fecha de matrícula: 02 de mayo de 2003
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 N 3 78
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : artesco_sa@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3202139701
Teléfono comercial 2 : 3158792808
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 N 3 78
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : artesco_sa@yahoo.com
Teléfono para notificación 1 : 3202139701
Teléfono para notificación 2 : 3158792808

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 628 del 12 de marzo de 2003 de la Notaria 32 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2003, con el No. 30592 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LA GRAN PAPELERIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de marzo de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social esta constituido por la compra, distribucion y venta de productos, de papeleria y equipos de oficina, tanto nacionales como extranjeros, en especial se destaca la comercializacion de papel y sus derivados, lo mismo que la venta de kits escolares, articulos escolares para papeleria y oficina en general. Igualmente la sociedad tendra por objeto: La compra y venta al por mayor y al por menor de elementos de aseo, cafeteria y viveres en general. La importacion y exportacion de bienes para el consumo masivo en la industria papelera. La importacion de electrodomesticos, ropa, muebles, articulos de uso personal y afines. La importacion de materias primas. La importacion y representacion de colombia de maquinaria, equipo y accesorios de las mismas. La compra y venta al por mayor y menor de vehiculos automotores, la venta al por mayor de partes de piezas y accesorios de vehiculos automotores. La representacion de colombia en el exterior de todo tipo de bienes de consumo masivo para industria y hogar. La inversion en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, entendiendose en cuanto a los inmuebles la construccion de edificaciones completas o de partes de edificaciones o edificios. El alquiler de equipos de construccion o demolicion. La sociedad, en desarrollo del objeto social anotado, podra comprar, vender, adquirir, enajenar o gravar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmubles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en prestamo a interes, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar titulos valores o cualesquiera efecto de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, su cesion a cualquier titulo, la promocion y formacion de empresas, directamente con su objeto principal, y el aporte a ellas de toda clase de bienes, la celebracion de contratos de sociedades o la asociacion para la explotacion de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con el; la adquisicion o enajenacion a cualquier titulo de interes, participaciones o acciones en empresas de la misma indole o de afines que se relacionen directamente con su objeto; la representacion o agencia de personas naturales o juridicas dedicadas a las mismas actividades que se relacionen directamente con su

objeto; y para realizar en cualquier parte, ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	900.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	900.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	900.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será su representante legal y tendrá a su cargo la gestión inmediata de los negocios sociales con facultades administrativas y dispositivas dentro del objeto social con las limitaciones que adelante se establecen. El gerente tendrá un suplente quien lo reemplazara en cualquier en momento con las mismas funciones y atribuciones del gerente. El gerente y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal representar a la sociedad y ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse con sujecion a los estatutos, las resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Constituir mandatarios para que obren a sus ordenes y representen a la sociedad. Celebrar o ejecutar por si mismo actos y contratos en que haya de ocuparse la sociedad en cumplimiento del objeto social; enajenacion o adquisicion de inmuebles cualquiera que sea la cuantia. Enajenacion o adquisicion de activos fijos distintos a inmuebles cuya cuantia exceda de cien salarios minimos legales mensuales vigentes al momento de celebrar el acto o contrato. La celebracion de ctos y contratos mediante los cuales la sociedad negocie los servicios que ofrece en desarrollo de su objeto social, deberan en todos los casos acogerse a las tarifas que la empresa tengan establecidas;

en el evento que sea necesario variar o modificar en algun punto dichas tarifas es requisito indispensable que la junta directiva de su correspondiente autorizacion al respecto, la cual el gerente debera citarlos a una reunion con el proposito de que sea analizada la propuesta y esta se apruebe o impruebe. No podra en ningun avento el gerente tomar decisiones autonomamente que apunten a modificar dicha tarifas. Llenar los cargos que establezca la junta directiva y celebrar los contratos a que halla lugar. Presentar un informe sobre la marchade los negocios a la asamblea de accionistas en su sesion ordinaria anual en el cual incluira las medidas cuya adopcion recomienda. Presentar en union de la junta directiva el balance de fin de ejercicio, el estado de perdidas y ganancias, asi como el proyecto de distribucion de utilidades. Autorizar con su firma los balances de la sociedad, los titulos de acciones que se expidan y las copias de las actas tanto de la junta directiva como de la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Solemnizar la reforma de los estatutos. Llevar a cabo la liquidacion de la sociedad en el caso que la asamblea general de accionistas no designare otro u otros liquidadores. Rendir cuenta de su gestion en la forma y terminos establecidos en la ley. Las demas funciones que le asigne o delegue la asamblea de accionistas o la junta directiva que sean delegables y dar cumplimiento a las ordenes que de dichos organismos impartan. Limitaciones: La junta directiva autoriza al representante legal para celebrar los actos o contratos que excedan de cinco mil (5.000) Salarios minimos mensuales vigentes al momento de celebrarse el acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 15 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019 con el No. 70809 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FABIO CASTELLANOS TORRES	C.C. No. 14.225.175

Por Acta No. 25 del 01 de abril de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2026 con el No. 96619 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ	C.C. No. 1.110.530.862

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FABIO CASTELLANOS TORRES	C.C. No. 14.225.175
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ATALA MARIA DE LA HOZ DE LA CRUZ	C.C. No. 51.612.112
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO CASTELLANOS DE LA HOZ	C.C. No. 1.020.717.873

SUPLENTES

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANA MARIA CASTELLANOS TORRES	C.C. No. 38.263.375
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	AMELIA CASTELLANOS TORRES	C.C. No. 65.743.362
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GERARDO CASTELLANOS TORRES	C.C. No. 14.241.256

Por Acta No. 1 del 27 de junio de 2007 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2007 con el No. 36674 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FABIO CASTELLANOS TORRES	C.C. No. 14.225.175
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ATALA MARIA DE LA HOZ DE LA CRUZ	C.C. No. 51.612.112
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO CASTELLANOS DE LA HOZ	C.C. No. 1.020.717.873

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANA MARIA CASTELLANOS TORRES	C.C. 38.263.375

Por Acta No. 31 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2025 con el No. 93497 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	AMELIA CASTELLANOS TORRES	C.C. 65.743.362

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GERARDO CASTELLANOS TORRES	C.C. 14.241.256

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 27 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2013 con el No. 52028 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS EDUARDO DIAZ GONGORA	C.C. No. 8.282.305	5003-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEXANDER SARMIENTO HOYOS	C.C. No. 1.110.450.838	157013-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2521 del 18 de septiembre de 2003 de la Notaria 32 Bogotá	31082 del 01 de octubre de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1866 del 27 de julio de 2006 de la Notaria Tercera Ibagué	35588 del 07 de noviembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 5031 del 10 de diciembre de 2007 de la Notaria 31 Bogotá	37296 del 20 de diciembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 5122 del 17 de diciembre de 2007 de la Notaria 31 Bogotá	37297 del 20 de diciembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2445 del 10 de julio de 2009 de la Notaria 23 Ibagué	40086 del 23 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 677 del 27 de marzo de 2013 de la Notaria Primera Ibagué	50959 del 06 de abril de 2013 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ARTESCO
Matrícula No.: 168052
Fecha de Matrícula: 26 de septiembre de 2005
Fecha de Renovación: 28 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 17 N 3-78
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2026 - 17:09:26
Recibo No. S001535728, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2ZCwMwPc7z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $13.680.177.471,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250637589

(415)7707212489984(8020) 000014125063758 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 1 1 0 2 2	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARTESCO S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARTESCO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 3 78 BRR CENTRO

42. Correo electrónico recepcionfe@artesco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 1 3 9 7 0 1	3 1 5 8 7 9 2 8 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 3 0 3 1 2	4 6 4 9	2 0 0 3 0 3 1 2	4 6 5 1	4 6 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 5 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-08 / 02:06:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTELLANOS TORRES FABIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.530.862
GIL RODRIGUEZ
APELLIDOS
EDGAR CAMILO
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1992
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-ENE-2011 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 15:40:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090110224
Código de Verificación	8090110224261009154039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 16:26:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1110530862
Código de Verificación	111053086226100916265 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304575720

PIB
16:14:17

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARTESCO S.A. identificado(a) con NIT número 8090110224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304575553

PIB
16:13:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110530862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 04:09:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110530862** y Nombre: **EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149335356** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:20 PM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110530862**

Apellidos y Nombres: **GIL RODRIGUEZ EDGAR CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:08:52 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110530862,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **artesco,** con NIT **809011022-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110530862 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2026 04:47 PM

Código Verificación: **X6A4H5GZLR**

Válida hasta: **09/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito **LUIS EDUARDO DIAZ GONGORA** (revisor fiscal, certifica que la sociedad – ARTESCO S.A, identificada con NIT. 809.011.022-4, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 9 días del mes de Octubre del 2026.

LUIS EDUARDO DIAZ GONGORA
C.C. No 8.282.605 DE MEDELLIN
TARJETA No 5003-T

ach SOI | Pagos de Seguridad Social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	809011022
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARTESCO S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 3 78 CENTRO	TELÉFONO:	2772094
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6039296152**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			721446200

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.424.300
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	23	$ 6.726.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.280.300
		SUBTOTAL:	34	**$ 9.431.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1.462.500
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 140.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	$ 762.800
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 216.000
		SUBTOTAL:	37	**$ 2.581.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	37	$ 2.596.400
		SUBTOTAL:	37	**$ 2.596.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	37	$ 1.694.900
		SUBTOTAL:	37	**$ 1.694.900**

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

VALOR SIN MORA:	**$ 16.303.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 16.303.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	809011022
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARTESCO S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 3 78 CENTRO	TELÉFONO:	2772094
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6034652430**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			634066718

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.402.800
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	24	$ 7.036.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.120.800
		SUBTOTAL:	33	**$ 9.560.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	20	$ 1.448.300
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 140.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	$ 733.300
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 210.400
		SUBTOTAL:	35	**$ 2.532.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	35	$ 2.519.600
		SUBTOTAL:	35	**$ 2.519.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	35	$ 1.556.700
		SUBTOTAL:	35	**$ 1.556.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 16.168.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 16.168.500**

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	809011022
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARTESCO S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:		IBAGUE DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 3 78 CENTRO	TELÉFONO:	2772094
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6030971523**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/08/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		555530591

LIQUIDACIÓN GENERAL

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTALES TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.403.600
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	24	$ 7.082.500
8002248088	230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.120.800
		SUBTOTAL:	33	$ 9.606.900
SALUD				
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	20	$ 1.443.800
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 140.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	$ 714.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 210.400
		SUBTOTAL:	35	$ 2.509.100
CAJA DE COMPENSACIÓN				
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	35	$ 2.461.000
		SUBTOTAL:	35	$ 2.461.000
RIESGOS PROFESIONALES				
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	35	$ 1.061.300
		SUBTOTAL:	35	$ 1.061.300

VALOR SIN MORA:	**$ 15.638.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 15.638.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

citi

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	809011022
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARTESCO S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 3 78 CENTRO	TELÉFONO:	2772094
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6027237401**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		460327331

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.405.600
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	24	$ 6.879.800
8002248088	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.401.000
		SUBTOTAL:	34	**$ 9.686.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	20	$ 1.403.600
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 140.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	$ 791.900
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 211.500
		SUBTOTAL:	36	**$ 2.547.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	36	$ 2.616.900
		SUBTOTAL:	36	**$ 2.616.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	36	$ 1.056.900
		SUBTOTAL:	36	**$ 1.056.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 15.907.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 15.907.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	809011022
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARTESCO S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 3 78 CENTRO	TELÉFONO:	2772094
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6022778676**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		367224606

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.414.700
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	24	$ 7.170.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.415.100
		SUBTOTAL:	34	**$ 9.999.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	18	$ 1.366.200
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 140.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	$ 798.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5	$ 354.200
		SUBTOTAL:	36	**$ 2.659.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	36	$ 2.656.200
		SUBTOTAL:	36	**$ 2.656.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	36	$ 1.057.300
		SUBTOTAL:	36	**$ 1.057.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 16.372.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 16.372.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	809011022
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARTESCO S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 3 78 CENTRO	TELÉFONO:	2772094
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6018631636**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		292962929

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.544.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	27	$ 16.542.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.590.100
		SUBTOTAL:	37	**$ 19.676.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	18	$ 1.516.500
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 149.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	$ 886.500
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 5.867.100
		SUBTOTAL:	37	**$ 8.419.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	37	$ 5.298.600
		SUBTOTAL:	37	**$ 5.298.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	37	$ 1.381.400
		SUBTOTAL:	37	**$ 1.381.400**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 1.193.300
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 1.790.000
		SUBTOTAL:		**$ 2.983.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 37.759.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 37.759.700**

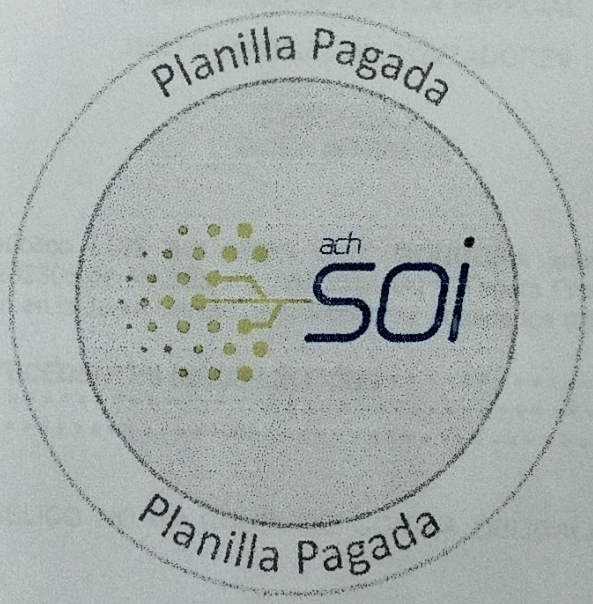

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

7E347A1A6D29967C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS EDUARDO DIAZ GONGORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8282305 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 5003-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL



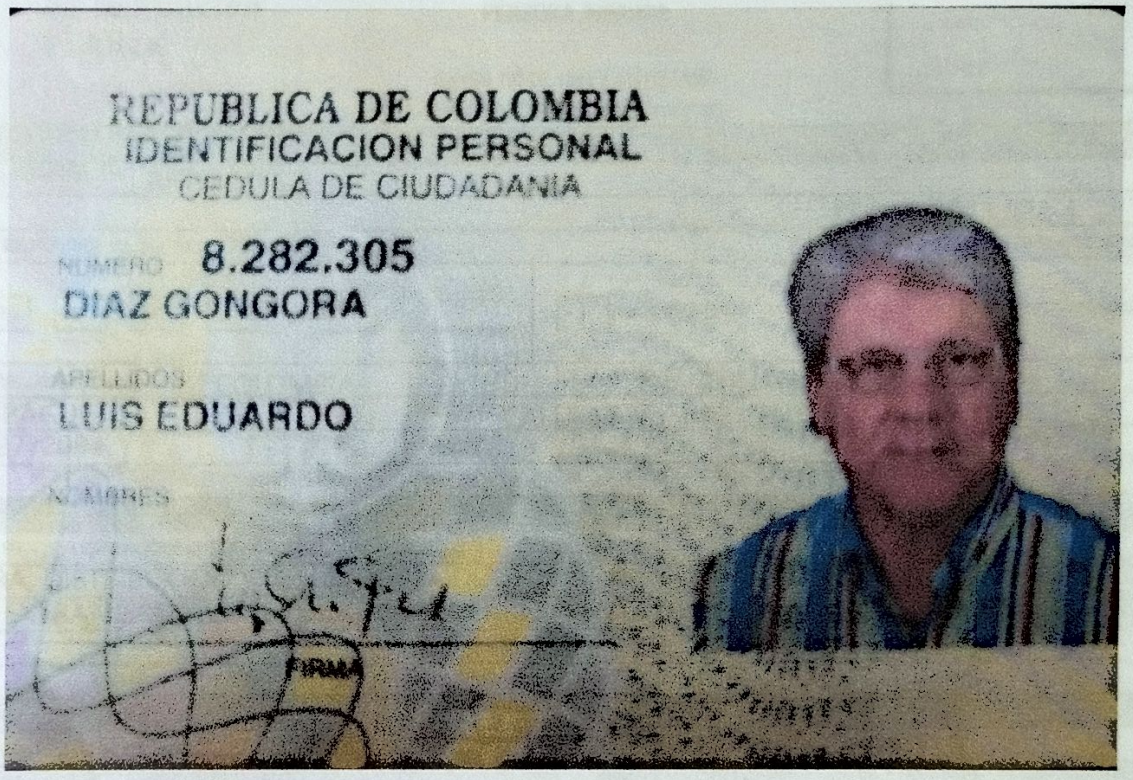

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.282.305
DIAZ GONGORA

APELLIDOS
LUIS EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1947
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-MAR-1969 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00269391-M-0008282305-20110406 0026560187A 1 35426/68

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ARTESCO S.A

SIGLA:

NIT No. 809.011.022-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE | DIRECCIÓN: CALLE 17 No 3-78 CENTRO

TELÉFONOS: 2772094 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMPRA, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA, TANTO NACIONALES

3 COMO EXTRANJEROS, VENTA DE KITS ESCOLARES, VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

5

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COMFENALCO TOLIMA		X	3175157012	31-10-2024	2.566.799.983
INSTITUCION EDUCATIVA COL. DE SAN SIMON	X		2641519	29-07-2023	23.200.000
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN PARDO G	X		3202175572	15-05-2025	20.414.914
HOSPITAL REG. ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	X		3212108407	20-01-2025	120.000.000
INSTITUCION EDU. SAN RAFAEL STA ISABEL	X		313216968	30-09-2025	21.152.021

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 14.225.175

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5.000 S.M.M.V

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04-14-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Certificado
Bancario

Martes, 8 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARTESCO S A identificado(a) con NIT 809011022, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07922429051	2005/06/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ, actuando en calidad de Gerente suplente (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de ARTESCO S,A, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

FIRMA DEL PROPONENTE_____
EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ
C.C. No 1.110.530.862 DE IBAGUE
ARTESCO S.A
NIT: 809.011.022-4
DIRECCION: CALLE 17 No 3-78 CENTRO
CELULAR: 315 8792808
CORREO: administrador@artesco.com.co

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

ANEXO 6

COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

FIRMA DEL PROPONENTE_____
EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ
C.C. No 1.110.530.862 DE IBAGUE
ARTESCO S.A
NIT: 809.011.022-4
DIRECCION: CALLE 17 No 3-78 CENTRO
CELULAR: 315 8792808
CORREO: administrador@artesco.com.co

Artículos Escolares, Oficina
Aseo y Cafetería
OUTSOURCING EMPRESARIAL
vrozo@artesco.com.co
www.artesco.com.co

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

FIRMA DEL PROPONENTE_____
EDGAR CAMILO GIL RODRIGUEZ
C.C. No 1.110.530.862 DE IBAGUE
ARTESCO S.A
NIT: 809.011.022-4
DIRECCION: CALLE 17 No 3-78 CENTRO
CELULAR: 315 8792808
CORREO: administrador@artesco.com.co

Emspurovira

Empresa de Servicios Publicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX DE 2025	
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA EMSPUROVIRA.
NIT	809.003.173-4
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	ARTESCO S.A
NIT	809.011.022-4
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARÍA EUGENIA DIAZ PARRA
IDENTIFICACIÓN	C.C: 65.750.961 de Ibagué
DIRECCIÓN	Calle 17 No. 3-78
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONER, Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA -TOLIMA "EMSPUROVIRA" E.S.P"
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de (3) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o aprobación de las garantías por parte del contratista.
VALOR	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los costos directos, indirectos y gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Entre los suscritos por una parte **JAMES JARLEY CESPEDES DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.994.922 de Rovira, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Rovira - Tolima, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA - EMSPUROVIRA E.S.P.** con NIT: 809.003.173-4, debidamente nombrado y posesionado ante la Alcaldía Municipal de Rovira - Tolima, según Decreto Municipal No. 121 de Noviembre 01 de 2024 y Acta de Posesión - Folio No. 156 del Libro de Actas de la Alcaldía Municipal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **EMSPUROVIRA E.S.P.** por una parte, y por la otra parte, **ARTESCO S.A**, identificado tributariamente con el NIT: 809.011.961-4 representado legalmente por **MARÍA EUGENIA DIAZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. C.C: 65.750.961 de Ibagué y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previa a las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P.** no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de su Manual de Contratación, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** La necesidad que **LA ENTIDAD** pretende satisfacer es a través de la realización de un Contrato de Suministro, adelantado bajo la modalidad de contratación directa y el que con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 15 de Julio de 2022 y resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022 en cuanto al Manual de contratación el cual determina: a. Cuando *la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.) En ese sentido y de conformidad con el procedimiento*, después de que se expida el certificado de disponibilidad se enviara invitación

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co tesoreria@emspurovira.gov.co

para presentar propuesta donde se establecerán las condiciones de capacidad de contratación, actividad, especialidad, experiencia y demás requisitos. El proponente dentro del término previsto para el efecto entregará a la empresa propuesta para que en el plazo fijado sea evaluado por el gerente el cual analizará y decidirá autorizar o no la contratación. Se realizará por parte de la empresa el contrato a suscribir y tesorería expedirá el registro presupuestal para tal fin. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato a cabalidad y garantizar la calidad del servicio prestado a la empresa, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **TERCERO.** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA EMSPUROVIRA E.S.P**, debe garantizar el adecuado y eficiente uso de los recursos que tiene a su disposición, para cumplir en forma cabal con las obligaciones de orden constitucional y legal que recaen sobre esta Entidad, haciendo uso de los medios establecidos en la Ley, debe adelantar el proceso pertinente para contratar el suministro de tubería, válvulas y accesorios para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. **CUARTO:** Que el gerente de la empresa de Servicios públicos domiciliarios de Rovira envió la invitación correspondiente a la empresa **ARTESCO S.A**, tal y como reposa en los archivos del proceso. **QUINTO.** Que la propuesta fue evaluada conforme a las condiciones técnicas exigidas dentro del proceso. Que verificados los parámetros técnicos, jurídicos se encontró hábil a la empresa **ARTESCO S.A**, identificado tributariamente con el **NIT: 809.011.022-4**, representado legalmente por **MARÍA EUGENIA DIAZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. C.C: 65.750.961 de Ibagué. **SEXTO.** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA** considera que el contratista, cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes y necesarias para el suministro requerido, acreditando tal condición a través de la información aportada al expediente contractual. **SÉPTIMO.** Que existe disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD1-2025000102 del 02/05/2025, rubro 2.1.2.02.01.003.02 papelería y materiales de oficina por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, expedido para garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Por las anteriores consideraciones realizadas por las partes se procede a celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE TUBERIA, VALVULAS Y ACCESORIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P". CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de (3) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o aprobación de las garantías por parte del contratista. **CLAUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** Municipio de Rovira – Tolima. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Realizar la entrega de los elementos, en el tiempo de ejecución del contrato. **2.** Entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a las cantidades, unidades, medidas y calidad.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
01	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO	$ 17.658
02	PAPEL FOTOCOPIA CARTA	$ 14.104
03	LAPICERO FINO NEGRO	$470
04	NOTA ADH X100 76*76	$1260
05	COSED METALICA MEDIA TIRA	$9.750
06	PERFORADORA UND	$9.155
07	RESALTADOR UND	$1.500
08	REGLA 30 CM	$ 1.405
09	CLIP MARIPOSA X50	$ 2.405
10	CLIP INSTITUCIONAL X100	$ 780
11	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20	$ 2.097
12	LAPIZ PRESTO	$ 781
13	TAJALAPIZ METALICO CAJA	$ 378

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co tesoreria@emspurovira.gov.co

14	CORRECTOR LAPIZ 7ML	$ 760
15	LAPICERO 0.7 FINO ROJO	$ 470
16	FOLDER AZ CARTA OPCIONES Y FORMA	$ 4.790
17	PEGANTE EN BARRA 40 GR	$ 5.039
18	PEGANTE LIQUIDO 250G	$ 2.877
19	MARCADOR FINO NEGRO	$ 2.504
20	BORRADOR DE NATA	$ 593
21	BISTURÍ ENCAUCHETADO	$ 1.688
22	GANCHO COSEDORA X5000	$ 2.808
23	MARCADOR BORRASECO NEGRO	$ 1.672
24	CALCULADORA 12DIG	$ 26.325
25	BORRADOR TABLERO ESPUMA	$ 1.365
26	LIBRO ACTAS PASTA DURA	$ 11.543
27	SEPARADOR PLASTICO X5	$ 1.563
28	SACAGANCHOS	$ 1.626
29	CARTULINA LEGAJ 320 GR 1/8	$ 673
30	GANCHO COSERD INDUSTRIAL 23/17	$ 4.177
31	TIJERA OFICINA	$ 2.860
32	CAJA ARCHIVO X-200	$ 3.140

3. Asumir los gastos de transporte de los elementos hasta donde se encuentra ubicado el almacén de la E.S.P o donde señale el supervisor del contrato. **4.** Pagar a su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para ejecutar el objeto contractual. **5.** Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para la E.S.E. de acuerdo a los elementos que requieran ser cambiados por defectos de fabricación o que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la descripción técnica de los bienes. **6.** Rendir y elaborar informes que solicite la E.S.P conforme el objeto del contrato. **7.** Los elementos a suministrar deben ser nuevos y estar en óptimas condiciones. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta. 2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para los pagos del objeto del contrato 3. Informar oportunamente a EMSPUROVIRA ESP sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del suministro 6. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3. Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** El valor antes mencionado incluye todos los costos directos, indirectos y gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** La Empresa de servicios Públicos Domiciliarios de Rovira-Tolima cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo al suministro entregado, facturado, visada y autorizado por el supervisor, de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad. **PARÁGRAFO 1:** Para el trámite del primer pago se

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co tesoreria@emspurovira.gov.co

deberá aportar Consignación en original del pago de ESTAMPILLAS. Para el pago el Contratista deberá acreditar: 1. Cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas. 2. Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013 y/o el que lo sustituya o modifique. **CLAUSULA SÉPTIMA. IMPUESTOS.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. certificado No. CD1-2025000102 del 02/05/2025, rubro 2.1.2.02.01.003.02 papelería y materiales de oficina, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del gerente, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del Gerente. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ALEXANDER REYES MORALES** Almacenista y/o quien haga sus veces a futuro. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique. 5. Remitir al archivo toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo de este no se genera vínculo laboral alguno entre EMSPUROVIRA y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA no deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA E.S.P," de acuerdo al análisis de riesgo previsto en los Estudios previos no exigirá la constitución de garantías. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXCEPCIONALES.** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Empresa. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios prestados. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co tesoreria@emspurovira.gov.co

requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales, y en el acta final, y/o recibo de bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas, en los pagos parciales y/o finales según sea el caso. En el evento de que no puedan ser tasadas o descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse con cargo a la garantía de cumplimiento (Si está Aplicando), o por vía coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde esté inscrito el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el CONTRATANTE en favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos, en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o adicionen. **CLAUSULA VIGÉSIMO. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA** Previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno interesado de la dependencia y ordenador del gasto, acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y convivencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERO. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso precontractual, contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDO. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y con la suscripción del presente documento por las partes; para su legalización se requiere: A) Registro presupuestal y Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La entidad liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en el correspondiente en la invitación, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Con base en la revisión y análisis efectuados, el interventor externo y/o supervisor del contrato proyectará el acta de liquidación, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTO. ACTA DE INICIO.** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA el mismo día de la fecha de legalización del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTO. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La Empresa Prestadora De Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo Del Municipio De Rovira (TOLIMA) – EMSPUROVIRA E.S.P., es una Entidad Oficial organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Al tenor de lo previsto en los artículos 38 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la Ley 1150 de 2007, hace parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, calidad que no pierde

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co tesoreria@emspurovira.gov.co

por estar sometida a un régimen especial de derecho privado. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 15 de Julio de 2022 y resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA E.S.P," procede a efectuar la presente contratacion. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTO. CADUCIDAD:** La EMPRESA "EMSPUROVIRA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la EMPRESA "EMPSPUROVIRA E.S.P" mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** La EMPRESA "EMPSPUROVIRA E.S.P" podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMO. DECLARACIONES.** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVO. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si, son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Rovira E.S.P, Calle 3 N° 4 -72 Barrio/Centro, Rovira - Tolima, correo electrónico: gerencia@emspurovira.gov.co. ii) Al Contratista, en la dirección AV AMBALA 32 38 y en el correo electrónico inventario@artesco.com.co

Para constancia de lo anterior se firma el día dos (10) del mes de mayo de 2025 por los intervinientes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo.

EL CONTRATANTE

JAMES JAIRO CESPEDES DUARTE
Gerente EMPSPUROVIRA E.S.P.
Supervisor

EL CONTRATISTA

MARÍA EUGENIA DIAZ PARRA
CC. 65.750.961 de Ibagué

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

ALEXANDER REYES MORALES
ALMACENISTA
Supervisor